

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3557 ALICANTE

Edicto

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante da publicidad al auto de apertura de liquidación dictado por este Juzgado, por medio de auto de fecha 14 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

Segundo.- Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

Tercero.- Se declara la disolución de la mercantil Domus Urbana, S.L., con CIF B-53759437, así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.- Dentro de los 5 días siguientes a la última publicación del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse y ser parte en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Artículo 168 Ley Concursal).

Alicante, 14 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial, don Virgilio Sánchez Barberán.

ID: A100005272-1